

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PE-GADCCC-0055-AP-2026

*Ing. Segundo Pascual Sarango Masache*  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”*.

**Que**, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución”.

**Que**, el Art. 238 ídem, en el Título V, en su Capítulo Primero, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”*.

**Que**, el Art. 288 ídem, expresamente establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeña y mediana unidades productivas”*.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en su Art. 3.- Principios.- *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable..”*

**Que**, el Art. 4 ídem.- Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato...

**Que**, el Art. 22 ídem, establece el: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada ...”*

**Que**, el Art. 24 ídem, establece que: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la*

*convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación... El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”*

**Que**, el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. ”*

**Que**, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el art. 331 **Adquisición de combustible**.- Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma, e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia; 2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En este procedimiento no será indispensable que el proveedor se encuentre inscrito en el RUP. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación; 3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta. 4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales; y, 5. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Contratación Pública la información relevante en la herramienta de Publicación; o, conforme la herramienta que el SERCOP establezca con posterioridad... Las entidades contratantes que requieran adquirir combustible bajo este procedimiento especial podrán solicitar tags a las gasolineras para el despacho de combustible. Para lo cual las entidades contratantes deberán llevar un control de los consumos de los vehículos, asignación de monto, estaciones de servicio donde se puede realizar la recarga y demás que se considere pertinentes.

**Que**, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante Memorandum-0120-DOP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, dirigido al Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos, solicita *“...elabore la documentación y más trámites correspondientes para el inicio del proceso de Adquisición de Combustible Gasolina, mediante la modalidad Procedimiento Especial...”*

**Que**, el Art. 13 *ibídem*, dispone: *“...Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, tendrán la obligación contar con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública...”*

**Que**, el Art. 22 *ibídem*, dispone: *“Información relevante.- Para efectos de publicidad y política de gobierno abierto de los procedimientos de contratación en el Portal de Contratación Pública, se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Informe de necesidad de la contratación; 2. Proformas y cotizaciones recibidas en la fase preparatoria para la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial; 3. Instrumento de determinación del presupuesto referencial; 4. Estudios de desagregación tecnológica, en caso de ser requerido;*

5. Estudios, diseños o proyectos; 6. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas; 7. Certificación PAC; 8. Certificación presupuestaria; 9...10. Invitación a proveedores, de ser el caso; 11. Pliegos; 12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria); 13. Preguntas, respuestas y aclaraciones de los procedimientos de contratación; 14. Actas (apertura de las ofertas; convalidación de errores; y, calificación, en los casos que corresponda), y demás documentación precontractual; 15. Informe de evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Técnica o el servidor designado para el efecto, en el que se recomiende a la máxima autoridad o su delegado, la adjudicación o la declaratoria de desierto, según sea el caso; 16. Oficios y comunicaciones remitidos por el SERCOP respecto a las acciones de supervisión y control realizados a procedimientos de contratación; 17. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación; 18. Oferta del oferente ganador, la cual será publicada conjuntamente con la calificación de ofertas, o con la adjudicación en el caso de subasta inversa electrónica, obras, u otros procedimientos que defina el SERCOP; 19. De ser el caso, la resolución de declaratoria de adjudicatario fallido, y la respectiva notificación a éste; 20. Reclamos o recursos presentados; 21. La resolución o pronunciamiento final de los reclamos presentados; 22. Contrato y su protocolización, de ser el caso, y los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes; 23. Garantías; 24. Contratos complementarios, modificatorios, o adendas modificatorias, de haberse suscrito; 25. Documento de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, en los casos que corresponda; 26. Actas y documentos relacionados con la suspensión y prórrogas del contrato; 27. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones; y, acto administrativo de multa o sanción; 28. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos; 29. Comprobante de pagos realizados; 30. Informe previo a la recepción provisional y final, de ser el caso, actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato;...”

**Que**, el Art. 62 ídem, dispone: “Fase preparatoria. - El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones, de la entidad contratante.”;

**Que**, el Art. 64 ídem, establece: “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas....”

**Que**, el Art. 66, determina Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal

de Contratación Pública.

**Que**, el Art. 89 ibídem, declara: “*Fase precontractual. - Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria y todos los documentos preparatorios, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda... Los servidores del área de compras o contratación pública, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal de Contratación Pública, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda.*”

**Que**, con fecha 19 de febrero de 2026, mediante Memorandum -14-JMV-GADCCC-2026, suscrito por Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos, dirigido al Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación pública solicita “...*certificación de Catalogo Electrónico que corresponden al objeto de contratación denominado: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR..."*”

**Que**, con fecha 19 de febrero de 2026 mediante VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO NRO. 0018-CP-GADCCC-2026, elaborado por Ing. Victor Cueva Analista de Comparas publicas previo visto bueno de Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación pública, en el que certifica “...*Que conforme a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas [hips//catalogo.compraspublicas.gob.ec](https://catalogo.compraspublicas.gob.ec). El siguiente bien detallado NO forma parte del Catalogo Electrónico...*”

**Que**, con fecha 19 de febrero de 2026, mediante Requerimiento de contratación Nro. R-GADCCC-DOP-JVM-001-2026, suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos con aprobación del Ing. Stalin Marín Director de Obras Publicas, para el proceso “*ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR*”

**Que**, con fecha 19 de febrero de 2026, mediante Informe de Necesidad suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos con aprobación del Ing. Stalin Marín Director de Obras Publicas, para el proceso “*ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR*”, en el que concluye “*La contratación propuesta para la adquisición de combustible Gasolina para los vehículos, motocicletas y equipos menores del Gobierno Autónoma Descentralizado del Cantón Centinela del Condor satisface de manera adecuada la necesidad identificada, ya que garantiza el suministro continuo y eficiente de combustible, esencial para el funcionamiento óptimo de la flota vehicular y maquinaria utilizada en las actividades de obras públicas. La justificación de esta necesidad se fundamenta en la importancia de mantener operativas las labores de mantenimiento vial, transporte y otras actividades esenciales para el desarrollo del cantón, asegurando así la prestación de servicios públicos de calidad a la comunidad.*”

**Que**, con fecha 19 de febrero de 2026, se elaboran los Términos de Referencia suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos con aprobación del Ing. Stalin Marín Director de Obras Publicas, para el proceso “*ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR*”

**Que**, con fecha 19 de febrero de 2026, mediante Memorando -15-JMV-DOP-GADCCC-2026, suscrito por Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos, dirigido al Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, menciona "...Mediante sumilla inserta en Memorandum Nro. Nro. 0120-DOP-GADCCC-2026, de fecha 11 de febrero del 2026, en el cual me solicitan se elabore la documentación correspondiente para el inicio del proceso de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR; ante ello me permito adjuntar al presente la documentación pertinente para llevar a cabo lo solicitado."

**Que**, con fecha 19 de febrero de 2026, mediante Memorando -0146-DOP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde solicita "...disponga a la Unidad de Compras Públicas la recepción de proformas, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para el inicio del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR" mediante la modalidad Procedimiento Especial..."

**Que**, con fecha 25 de febrero de 2026, mediante Memorandum Nro. 0074-UCP-GADCCC-2026, suscrito por Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación pública, dirigido al Director de Obras Públicas informa que, desde el 23 de febrero hasta el 24 de febrero de 2026, se procedió a la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas a través del Portal de Compras Públicas, correspondiente al proceso denominado: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR" estableciéndose un plazo de entrega de un (1) día, obteniendo 1 proforma publicada en el siguiente link.  
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&id=gi1UVuWMjupEqugdneKK2sUCyDQdnL7UmwnjGLNYCCI.&op=1>.

**Que**, con fecha 27 de febrero de 2026, mediante Estudio de Mercado, suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos con aprobación del Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, para el proceso "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR", concluye "...se fija como presupuesto referencial el valor de USD 23.673,70 monto que no incluye IVA"

**Que**, con fecha 03 de Marzo de 2026, mediante Memorandum -27-JMV-DOP-GADCCC-2026, suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos dirigido al Director Financiero solicita Certificación presupuestaria para el proceso "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"

**Que**, con fecha 03 de Marzo de 2026, mediante Compromiso Presupuestario Nro. 269, el Jefe de Presupuesto, previo visto bueno del Director Financiero, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en la **Partida Presupuestaria Nro. 351.7.3.02.55 denominada Combustibles, por el valor de USD \$ 23.673.70 más IVA.**

**Que**, con fecha 03 de Marzo de 2026, mediante Memorandum -27-JMV-DOP-GADCCC-2026, suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos dirigido al Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, menciona "...Los parámetros establecidos en la planificación no se encuentran alineados con la naturaleza del proceso que actualmente se está ejecutando; particularmente, el código CPC registrado no corresponde al objeto contractual, y la descripción

contempla bienes que no requieren combustible gasolina, como es el caso de la maquinaria pesada. *En virtud de lo expuesto, recomiendo se gestione la respectiva reforma al PAC 2026, a fin de corregir y actualizar la información, para con ello poder obtener la respectiva certificación. Para el efecto, se adjunta el detalle de la reforma...*

**Que**, con fecha 03 de marzo de 2026, mediante Memorandum-0163-DOP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde solicita *"...En atención a la planificación de la Dirección de Obras Públicas y con el propósito de continuar con el proceso de contratación correspondiente al proyecto "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR", me permito solicitar se disponga a quien corresponda la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme al detalle adjunto..."* mismo que recibe de la máxima autoridad *"...AUTORIZADO PROCURADOR SINDICO Proceder con la elaboración de la resolución..."*

**Que**, con fecha 04 de marzo de 2026, mediante Memorandum -29-JMV-DOP-GADCCC-2026, suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos dirigido al Director de Planificación solicita *"...En calidad de técnico designado para la elaboración de la FASE PREPARATORIA del proyecto "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR" y con la finalidad de poder continuar con el proceso de contratación, me permito solicitar se emita el Informe de Viabilidad motivando la Reforma al POA de acuerdo al detalle adjunto en el Informe Técnico. Se anexa cuadro de reforma al POA..."*

**Que**, con fecha 05 de marzo de 2026, mediante Memorandum 110-PS-GADCCC-2026, suscrito por el procurador Síndico, en el que adjunta la Resolución Administrativa Nro. GADCCC-0041-PAC-2026, en la que se resuelve reformar el POA Y PAC 2026....

**Que**, con fecha 05 de marzo de 2026, mediante Memorandum 0169-DOP-GADCCC-2026, suscrito por el Director de Obras Públicas, dirigido al Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos, en la que adjunta la Resolución Administrativa Nro. GADCCC-0041-PAC-2026.

**Que**, con fecha 05 de marzo de 2026, mediante Memorando Nro. GADCCC-DP-S-2026-067.M suscrito por el Director de planificación en el que manifiesta *"...En atención al MEMORANDO Nro. 29-JMV-DOP-GADCCC-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, donde solicita Reforma al POA del proyecto "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"; ante lo expuesto hago llegar el MEMORANDO N 007-API-DPDT-POAGADCCC-2026, suscrito por el Ing. Cesar Calva, Analista de Planificación Institucional del GADCCC; donde consta el Informe Técnico conforme a lo solicitado..."*

**Que**, con fecha 05 de marzo de 2026, mediante Memorandum -30-JMV-DOP-GADCCC-2026, suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos dirigido al Director de Planificación solicita Certificación POA para el proyecto denominado *ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"*

**Que**, con fecha 05 de marzo de 2026, mediante Memorandum -31-JMV-DOP-GADCCC-2026 suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos dirigido al Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública solicita Certificación PAC para el proyecto denominado *ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS,*

*MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"*

**Que**, con fecha 06 de marzo de 2026, mediante CERTIFICACION PAC-005-2026-ACP, elaborado por la Analista de Compras Públicas, previo visto bueno del Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en la que certifica "...una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2026, se determina que la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"; SI se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2026..."

**Que**, con fecha 06 de marzo de 2026, mediante Memorándum -33-JMV-DOP-GADCCC-2026, suscrito Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos dirigido al Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, menciona "...En atención a la sumilla del MEMORANDUM NRO.-0074-UCP-GADCCC-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, mediante la presente me permito realizar la entrega del documento correspondiente al Estudio de Mercado del proceso cuyo objeto de contratación se ha denominado: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"..."

**Que**, con fecha 06 de marzo de 2026, mediante Memorandum-0171-DOP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde solicita "...Seguidamente remito la documentación para que disponga a la Unidad de Compras Públicas la elaboración de Pliegos y más trámites correspondientes para el inicio del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR" mediante la modalidad Procedimiento Especial..." mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad AUTORIZADO COMPRAS PUBLICAS Proceder con los trámites correspondientes conforme a Ley...

**Que**, con fecha 06 de marzo de 2026, mediante Memorándum 0231-SG-GADCCC-2026, suscrito por el señor Alcalde, por medio del cuál notifica al Ing. Edgar Chuquimarca Ingeniero en Ejecución y Mantenimiento de Obras, como delegado de la Fase Precontractual del proceso "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"....

**Que**, con fecha 13 de marzo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0095-UCP-GADCCC-2026, suscrito por Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación pública, dirigido al Director de Obras Publicas informa que "...desde el 12 de marzo hasta el 13 de marzo de 2026, se procedió a la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas a través del Portal de Compras Públicas, correspondiente al proceso denominado: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR" estableciéndose un plazo de entrega de un (1) día, obteniendo 1 proforma publicada en el siguiente link. <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORregistroDetalle.cp e?&id=r> " mismo que recibe sumilla por el Director de Obras Publicas disponiendo "...Tnlgo. Luis Torres, elaborar el nuevo Estudio de Mercado para determinación del presupuesto referencial de acuerdo a la normativa vigente para continuar con el proceso en referencia..."

**Que**, con fecha 17 de marzo de 2026, mediante Estudio de Mercado, suscrito por el Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos con aprobación del Ing. Stalin Marín Director de Obras Publicas, para el proceso "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTON CENTINELA DEL

CONDOR”, concluye “...se fija como presupuesto referencial el valor de USD 24.761,84 monto que no incluye IVA”

**Que**, con fecha 17 de marzo de 2026, mediante Memorándum -43-JMV-DOP-GADCCC-2026, suscrito por el Tnlgo. Luis David Torres Sarango, Jefe de Maquinaria y Vehículos, dirigido al Director de Obras Públicas, solicita “...En atención a sumilla inserta por su persona del MEMORANDUM NRO.-0095-UCP-GADCCC-2026 en el cual me solicitan elaborar el nuevo estudio de mercado del "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"; ante lo expuesto me permito adjuntar al presente el estudio de mercado solicitado para que se continúe con el proceso en referencia...”

**Que**, con fecha 17 de marzo de 2026, mediante Memorandum-0194-DOP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. Stalin Marín Director de Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde solicita “...Seguidamente remito la documentación actualizada para que disponga a la Unidad de Compras Públicas la elaboración de Pliegos y más trámites correspondientes para el inicio del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR" mediante la modalidad Procedimiento Especial...” mismo que recibe de la máxima autoridad “...AUTORIZADO Compras Públicas Proceder con los trámites correspondientes....”

**Que**, con fecha 19 de marzo de 2026, mediante Compromiso Presupuestario Nro. 269, el Director Financiero, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en la **Partida Presupuestaria Nro. 351.7.3.02.55 denominada Combustibles, por el valor de USD \$ 24.761.84 más IVA.**

**Que**, con fecha 19 de marzo de 2026, mediante Memorándum Nro. 0108-UCP-GADCCC-2026, suscrito por el Ing. José Luis Ochoa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, dirigido al señor alcalde solicita “...me permito remitir los pliegos del proceso denominado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR para su respectiva legalización; una vez legalizados, y con el fin de dar inicio y proceder con la publicación del procedimiento de contratación en el Portal Institucional de Compras Públicas, se requiere la autorización para la elaboración y suscripción de la resolución de inicio por parte de la máxima autoridad...” Mismo que recibe sumilla disponiendo “AUTORIZADO PROCURADOR SINDICO Proceder con la elaboración de la Resolución conforme a Ley.”...

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

#### RESUELVE:

**ART 1.- ACOGER.** - La modalidad de contratación de Procedimiento Especial para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**, bajo el código **PE-GADCCC-2026-001** por razones de funcionalidad y de acuerdo a los informes respectivos en base a la LOSNCP; y, su reglamento.

**ART. 2.- AUTORIZAR.** - El inicio del procedimiento bajo Procedimiento Especial signado bajo el código **Nro. PE-GADCCC-2026-001** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA**

**LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR.**

**Art. 3.- APROBAR.** - Los pliegos y el cronograma del proceso signado bajo el código Nro. PE-GADCCC-2026-001 , que tiene por objeto “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS MENORES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR.**”, que contienen los requerimientos de orden legal, técnico y económico.

**Art. 4.- INVITAR.** - Al proveedor de la EP PETROECUADOR Petrocomercial Zumbi, a fin de que presente su oferta técnica y económica, conforme a los términos y requerimientos establecidos en los respectivos pliegos y de conformidad con el calendario del procedimiento.

**Art. 5.- DISPONER.** - A la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de contratación, conjuntamente con los Pliegos y demás documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP.

**Art. 6.- DELEGAR.-** Al Ing. Edgar Chuquimarca Ingeniero en Ejecución y Mantenimiento de Obras, para que lleve en adelante la etapa precontractual, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los veinte días del mes de marzo de 2026. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

**RAZÓN:** Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, Alcalde del GADCCC, el veinte de marzo de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

<b>Revisado y Aprobado por:</b>	Abg. Julio López Sarango <b>Procurador Sindico del GADCCC</b>	
<b>Elaborado por:</b>	Abg. Ruth Calva Jiménez <b>Abogada de Procuraduría Sindica</b>	